Municipalidad de José Domingo Ocampos

Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 354 /2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2011 ID 222.303, A LA EMPRESA TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY (TIGO) S.A. CUYO EJECUTIVO DE VENTAS ES EL SEÑOR LUIS ESTIGARRIBIA, PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.----------

José Domingo Ocampos, 07 de setiembre de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 279/2011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION**", por vía de la Contratación Directa 11/2011 222.303; y,----------

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 11/2.011, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa: TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY (TIGO) S.A. CUYO EJECUTIVO DE VENTAS ES EL SEÑOR LUIS ESTIGARRIBIA.--

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo y a la Municipalidad de José Domingo Ocampos las mejores condiciones de contratación*", y;----------

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia y no habiendo otra estación de servicios en la ciudad, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY (TIGO) S.A. CUYO EJECUTIVO DE VENTAS ES EL SEÑOR LUIS ESTIGARRIBIA, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 11/2011 a la citada empresa para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;----------

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 11/2011 ID 222.303 a la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY (TIGO) S.A. CUYO EJECUTIVO DE VENTAS ES EL SEÑOR LUIS ESTIGARRIBIA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 3.959.101,** para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION"** cuyo monto mensual de la oferta alcanza la suma de Gs. 180.000.- (Guaranies, Ciento Ochenta Mil) que para el periodo de un año totaliza la suma de Gs.2.160.000.- (Guaranies, Dos Millones Ciento Sesenta Mil), que será abonada por la Municipalidad por cada mes de servicio utilizado, el plan según la oferta presentada se denomina Internet por Antena con Tecnología Wimax, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato 07/2.011 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

Secretaria General
Secretaria General

Intendente Municipal
Abog. AURELIO ACOSTA BENITEZ
Intendente Municipal